INFORME DE EVALUACIÓN CD N° 11/2020

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 15 días de octubre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la institución el informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa – Llamado N° 11/2020, con ID N° 375.873, para la Adecuación del sistema de iluminación sede Salto del Guairá.

Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura De Ofertas N° 11/2020, fecha 08 días del mes de octubre, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)	Verificación cuantitativa de documentos sustanciales	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
ING. NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS *nel_franco76@hotmail.com*	Gs.65.743.800.-	Presenta constancia de SIPE N° 1613098	Presenta N° 83322

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: **Ninguna**

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**
Posteriormente, se ha procedido con la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, conforme a lo siguiente:

La Oferta fue verificada respecto a las Documentaciones Sustanciales

Nº	Empresas	Formulario De Oferta (A)		Garantía De Mantenimiento de Oferta	Poder Del Firmante y/o Cédula De Identidad	DDJJ ART 40
		Formulario Del SICP Res. 2015/19 (A.1)	Lista De Precios (A.2)	Porcentaje 3% Y 90 Días (B.1)		
1	ING. NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	ING. NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS
1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	CUMPLE
3. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	CUMPLE
4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°	CUMPLE

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

	6355/19.	
6.	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
7.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
8.	**Documentos legales**	
	8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**ING. NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS**
	a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE
	b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	CUMPLE
	c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planilla de precios presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA EMPRESA NO CUENTA CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; la oferta del mismo se encuentra dentro de los parámetros con relación al precio referencial.

3.2. Aplicación de margen de preferencia:

Conforme a la Ley N° 5448/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Presentación del Certificado de Origen Nacional

	Empresas	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	ING. NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS	Nº 83322

Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifica si la empresa se encuentra domiciliada dentro del Municipio o Departamento de Canindeyú, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.

Posterior a la verificación de las documentaciones correspondientes, se constata que la empresa no tiene su domicilio en el Departamento de Canindeyú, por lo que no corresponde aplicar el Margen de Preferencia Local.

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, el Comité de evaluación de ofertas procede a ubicar la oferta en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Nº	Empresas	Precio total (IVA incluido)
1	ING. NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS	Gs. 65.743.800.-

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa de Nelson Andrés Franco Salinas, a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

A los efectos de controlar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC, referentes a Capacidad Legal, Capacidad Técnica y otros documentos adicionales.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constando lo siguiente:

	NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS
1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	CUMPLE
3. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	CUMPLE
4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6. **Certificado de cumplimiento Tributario**	CUMPLE
7. **Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)**	CUMPLE
8. **Documentos legales (*)**	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A

Capacidad Financiera

Ratio de Liquidez

NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS

	2017	2018	2019	promedio
Activo Corriente	185.812.996	76.646.698	130.930.247	131.129.980
Pasivo Corriente	76.742.487	54.892.406	69.535.645	67.056.846
	2,42	**1,40**	**1,88**	**1,96**

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Índice de Rentabilidad

NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS

Utilidad Neta	14.675.168	21.049.464	46.672.799	27.465.810
Patrimonio Neto	91.647.099	106.322.267	127.371.731	108.447.032
	0,16	**0,20**	**0,37**	**0,25**

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento rentabilidad

Pasivo Total	76.742.487	54.892.406	287.173.381	139.602.758
Activo Total	185.812.996	186.095.928	465.944.705	279.284.543
	0,41	**0,29**	**0,62**	**0,50**

Requisitos Mínimos	**NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS**
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 60% al monto de la oferta del oferente.	129.816.934

Capacidad Financiera	**NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS**
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2017,2018 y 2019.*	CUMPLE
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los años *2017,2018 y 2019.*	CUMPLE

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	CUMPLE
• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 60% al monto de la oferta del oferente Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras y proveedores de materiales.	CUMPLE

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Colin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Experiencia General en Obras

	NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60 %.	CUMPLE
• El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

Experiencia Específica en Obras

	NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *2* contratos, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2017,2018 y 2019* en las siguientes actividades clave: Construcción de instalación y extensión eléctrica, Mantenimiento de edificios, remodelaciones y ampliaciones.	CUMPLE

Capacidad en materia de personal

	NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencias en obras similares. • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras, o Ingeniero eléctrico con 08 (ocho) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE

Capacidad en materia de equipos

	NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión volquete, capacidad no menor a 3 ton, 1 (un) camioneta de apoyo, 1 (un) monta cargas, 3 tres) hormigonera de 200 lts, 2 (dos) conos de Abrahms, 1 (un) vibrador para hormigón del tipo inmersión, 2 (dos) sierra circular eléctrica, Guantes de cuero, delantales para soldaduras, protectores y casco de protección al	CUMPLE

Lic. Daniel Coraza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

personal de obra, botiquín de primeros auxilios, y Herramientas manuales de acuerdo al tipo de obra Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	

CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40.

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	**NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS**	2.298.621

Fue verificado que Nelson Andrés Franco Salinas, conforme al reporte del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03, lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con lo establecido en la mencionada reglamentación.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción	NELSON FRANCO OFERENTE Nº 1		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Adecuación del sistema de iluminación Sede Salto del Guairá			
1.1	Colocación de Cable tipo NYY 4x35mm²	21.120.000	20.064.000	-5%
1.2	Colocación Cable tipo NYY 4x16mm²	15.048.000	14.295.600	-5%
1.3	Colocación Cable tipo NYY 4x6mm²	5.850.000	5.557.500	-5%
1.4	Colocación Cable tipo NYY 2x2,5mm²	1.296.000	1.231.200	-5%
1.5	Excavacion de zanja	3.000.000	2.850.000	-5%
1.6	Colocación Proyector con alojamiento, equipado con lámpara HPIT de 400W	3.168.000	3.009.600	-5%
1.7	Colocación Artefacto cerrado tipo APH4 con brazo largo, con lámpara de 400W HPIT	11.700.000	11.115.000	-5%
1.8	Poste de HºAº 9/200 kgf/cm²	5.760.000	5.472.000	-5%
1.9	Colocación Caño zincado de 3/4"x3000mm	585.000	555.750	-5%
1.10	Colocación Abrazadera tipo D de 3/4"	210.600	200.070	-5%
1.11	Colocación Disyuntor 3x32A	397.800	377.910	-5%
1.12	Colocación Disyuntor 3x40A	132.600	125.970	-5%
1.13	Colocación Disyuntor 3x80A	936.000	889.200	-5%

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Luego de verificar los ítem que están por debajo del 20%, fue solicitado mediante nota al oferente la justificación de los mismos. Conforme a la respuesta del referido oferente, el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizados y verificadas las ofertas presentadas por el oferente, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, además cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

La Ley 2051/03 en su Artículo 34.- inciso c) dicta lo siguiente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Este Comité procedió a la Apertura de la oferta presentada, en vista a urgencia de que se realice la obra, objeto de ésta licitación, considerando que fue realizada previamente el cambio total del sistema eléctrico (subterráneo) y quedó prácticamente a oscuras el predio que tiene una superficie de 25.947m2 y atendiendo a que la institución cuenta con recursos humanos limitados (solo un personal de seguridad) para todo el campus, por lo que se requiere con suma urgencia del mismo, a modo de salvaguardar los bienes con que cuenta la Universidad.

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que regla la elaboración del *Dictamen* por parte del Comité de Evaluación, se procede a analizar, evaluar y recomendar la adjudicación de la oferta presentada.

Ítem	Descripción	NELSON ANDRES FRANCO SALINAS			
		OFERENTE Nº 1			
		Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Adecuación del sistema de iluminación Sede Salto del Guairá				
1.1	Colocación de Cable tipo NYY 4x35mm^2	Metros	200	100.320	20.064.000
1.2	Colocación Cable tipo NYY 4x16mm^2	Metros	300	47.652	14.295.600
1.3	Colocación Cable tipo NYY 4x6mm^2	Metros	250	22.2 30	5.557.500
1.4	Colocación Cable tipo NYY 2x2,5mm^2	Metros	180	6.840	1.231.200
1.5	Excavación de zanja	Metros	100	28.500	2.850.000
1.6	Colocación Proyector con alojamiento, equipado con lámpara HPIT de 400W	Unidad	4	752.400	3.009.600
1.7	Colocación Artefacto cerrado tipo APH4 con brazo largo, con lámpara de 400W HPIT	Unidad	12	926.250	11.115.000
1.8	Poste de HºAº 9/200 kgf/cm^2	Unidad	4	1.368.000	5.472.000
1.9	Colocación Caño zincado de 3/4"x3000mm	Unidad	15	37.050	555.750
1.10	Colocación Abrazadera tipo D de 3/4"	Unidad	45	4.446	200.070
1.11	Colocación Disyuntor 3x32A	Unidad	3	125.970	377.910
1.12	Colocación Disyuntor 3x40A	Unidad	1	125.970	125.970
1.13	Colocación Disyuntor 3x80A	Unidad	1	889.200	889.200
	TOTAL				**65.743.800**

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Considerando la oferta presentada, los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la siguiente empresa:

Nelson Andrés Franco Salinas RUC 2298621-9: para realizar el trabajo de "ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN SEDE SALTO DEL GUAIRÁ", porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 65.743.800 (Guaraníes sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos).

La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 520 es de Gs. 69.204.000 (guaraníes sesenta y nueve millones doscientos cuatro mil.
Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Carlos Cesar Golin Galeano
Director de TICs

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Jefe Dpto. de Servicios Generales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
606481

606481

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NELSON ANDRES FRANCO SALINAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2298621, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2.298.621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2.020	111
2.298.621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2.020	111
2.298.621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2.020	111
2.298.621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2.020	111
2.298.621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2.020	111
2.298.621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2.020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Fecha de Emisión: 15/10/2020 10:40

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **837ef5d4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
606481

606481

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
2.298.621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE MATEMÁTICA	PERMANENTE	9/2020	111	-
2.298.621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE MATEMÁTICA	PERMANENTE	9/2020	111	-
2.298.621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE MATEMÁTICA	PERMANENTE	9/2020	111	-
2.298.621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE DIBUJO TÉCNICO	PERMANENTE	9/2020	111	-
2.298.621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE MATEMÁTICA	PERMANENTE	9/2020	111	-
2.298.621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE MATEMÁTICA	PERMANENTE	9/2020	111	-
2.298.621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE FÍSICA	PERMANENTE	9/2020	132	-
2.298.621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE FÍSICA	PERMANENTE	9/2020	131	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan

Fecha de Emisión: 15/10/2020 10:40

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **837ef5d4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 15/10/2020 10:40

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **837ef5d4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
606481

606481

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15/10/2020 10:40

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **837ef5d4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Constancia de Trabajo

Conste que Torres Esquivel, Lorenza Liliana, con cédula de identidad civil N°5.299.560, quien trabaja en la Universidad Nacional de Canindeyú, cuya actividad es Encargada Dpto. de UOC, presta servicios en modalidad de teletrabajo desde el 16 de marzo, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00, debido que se encuentra en esta de gravidez, según reza en la Resolución SFP 181/2020 donde autoriza al trabajo en esta modalidad para velar y salvaguardar la integridad y salud delos funcionarios públicos y de la ciudadanía en general.

Se expide la presente constancia, a los 29 días del mes de abril del 2020, en el marco del Decreto Nº 3537/2020 y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID 19.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
SALTO DEL GUAIRÁ

Lic. Rodrigo J. Martinez Meza
Enc. Dpto. Recursos Humanos